



CONCEJO DELICOMUNICIPAL MÁS USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	129 Fojas: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	

U. 157 - Oficina de
Legislación
Ofic. de Deliberante Ushuaia

NOTA N° 1 / 2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

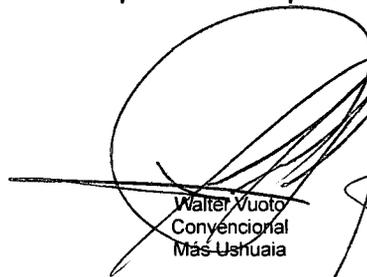
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

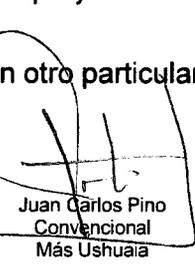
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

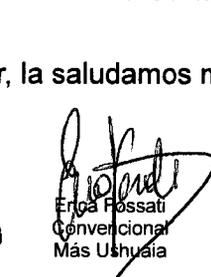
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

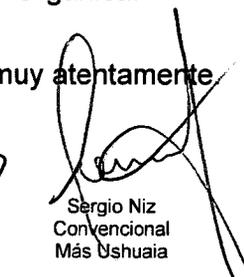
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

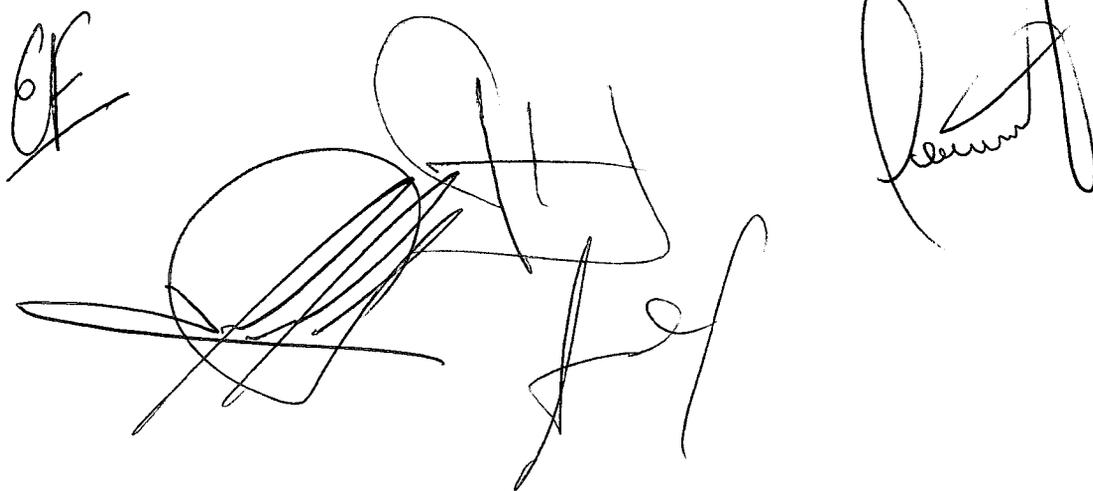


FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 154, que establece los requisitos que deben tener los funcionarios y funcionarias que pertenezcan al Gabinete Municipal.

Se propone el mantenimiento de las incompatibilidades, en cuanto deben ser las mismas que las que poseen las Concejales y los Concejales por el lugar que ocupan en el ejecutivo municipal, a fin de mantener la transparencia y evitar los conflictos de intereses que puedan afectar a la imagen pública del gobierno.

Sin embargo, en cuanto a los requisitos para acceder a ser parte del Gabinete Municipal, se propone su modificación entendiendo las ontológicas diferencias que existen entre quienes acceden al cuerpo deliberativo por elección popular, con las atribuciones, funciones y responsabilidades que poseen las y los representantes del cuerpo deliberativo, y las que resultan de las funcionarias y funcionarios del ejecutivo municipal designados por la intendenta o intendente.



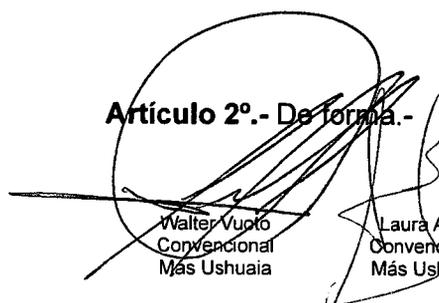


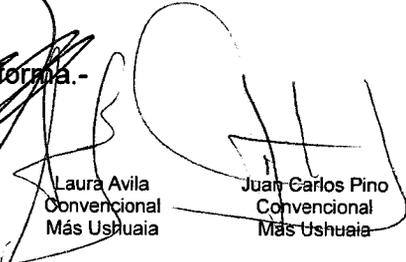
LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

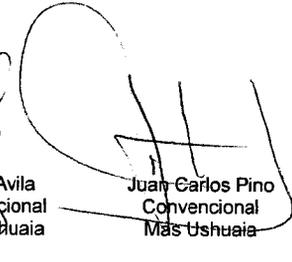
Artículo 1º.- Modificar el artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 154.- Rigen para las y los miembros del Gabinete Municipal las incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para las Concejales y los Concejales. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. ser argentina nativa o argentino nativo, por opción o naturalizada o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo cinco (5) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía;
2. tener dieciocho (18) años de edad como mínimo al momento de su designación;
3. tener como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de su designación, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva o no electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente."

Artículo 2º.- De forma.-


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Eral Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"